Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

ADENDA Nº 2/2020

AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2020 – I.D. Nº 374.572

"COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA".

La convocante establece modificaciones al PBC del llamado de referencia:

DONDE DICE:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

COMBUSTIBLES

- GASOIL DIESEL - TIPO I
- GASOIL DIESEL - TIPO III
- NAFTA RON 97

Podrán ser reajustados automáticamente de acuerdo con la variación del precio decretado por el Estado, aumentando o disminuyendo la cantidad del bien, manteniendo inalterable el monto total adjudicado y ajustando las cantidades.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

***Fórmula a Aplicar**: Pr= P x IPC 1*

IPC0

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio adjudicado.

PC1= Índice de precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

DEBE DECIR:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

COMBUSTIBLES

- GASOIL DIESEL - TIPO I
- GASOIL DIESEL - TIPO III
- NAFTA RON 97

REAJUSTE DE PRECIOS

- El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El procedimiento para el reajuste será el siguiente:
Los precios unitarios adjudicados de todos los tipos de combustibles podrán ser reajustados durante la ejecución del contrato, en forma automática de acuerdo con el incremento o disminución del precio de venta al público dispuesto por las distribuidoras de combustibles, de acuerdo con la variación del precio ofertado y el adjudicado.

En el caso que existan más de una variación de precio, siempre que se aplique la formula se tendrá en cuenta como "PC" (Precio del Contrato) el último precio reajustado que fue hallado en el reajuste anterior.

Dichas variaciones deberán ser comunicadas por escrito, por el proveedor a la convocante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrada en vigor del nuevo precio.

Para que el incremento o disminución del precio de venta de los combustibles, objeto del presente contrato sea aceptado, deberá constatarse mínimamente con dos (02) emblemas o distribuidores de combustibles no pertenecientes al proveedor.

Formula:
V = (PPN / PPA) - 1
PR = PC + (PC x V)

Donde:
V= Variación
PR= Precio Reajustado
PPN=Precio al Público Nuevo
PPA= Precio al Público Anterior
PC= Precio del Contrato o ultimo reajuste

Villeta, 04 de febrero de 2020

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMÉNEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLETA